



## RESOLUCIÓN No. 013-2015 DESIERTO

**La Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y la Ley de Compañías.

**QUE**, en atención a los proyectos y obras establecidos para el programa Plan de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF, se propuso la contratación para la: "Adquisición de equipamiento para la unidad de protecciones / equipos de laboratorio".

**QUE**, el 10 de enero de 2015, se publicó la invitación a través del portal institucional de la EERSSA y del MEER para participar en el proceso de licitación pública nacional CAF-RSND-EERSSA-LPN-BI-011.

**QUE**, mediante memorando EERSSA-SUSEC-2015-0008-M, suscrito por el Superintendente de Subestaciones, Subrogante, como alcance al memorando EERSSA-SUSEC-2015-007-M, manifiesta con base al Informe de Evaluación Técnica Económica de las Ofertas, que la única oferta presentada una vez realizada la etapa de negociación, el oferente sobrepasa en \$45.000,00 el precio referencial del proceso, por lo que la etapa de negociación se declaró fallida.

**QUE**, por considerarse a la oferta como inconveniente para los intereses institucionales, la Presidenta Ejecutiva dispone a Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto correspondiente.

En uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de licitación pública nacional CAF-RSND-EERSSA-LPN-BI-011, para la "Adquisición de equipamiento para la unidad de protecciones / equipos de laboratorio".



Ministerio  
de **Electricidad**  
y **Energía Renovable**



La energía eléctrica es vida!

**Art. 2.-** Disponer que la Comisión Técnica encargada del proceso, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional a través de la Superintendencia de Sistemas.

Dado en la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de abril dos mil quince.

Ing. Alicia Jaramillo Febres  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**

Ramiro A